

**RESOLUCIÓN N°: 993/05**

**ASUNTO:** Acreditar al solo efecto del reconocimiento provisorio del título el proyecto de carrera de Doctorado en Filosofía, de la Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Humanidades y Artes, que se dictará en la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2005

**Proyecto N° 1.578/04**

**VISTO:** la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Doctorado en Filosofía, de la Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Humanidades y Artes, que se dictará en la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, presentada ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, la respuesta a la vista presentada por la institución, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 035 - CONEAU, y

**CONSIDERANDO:****1. Viabilidad del dictado**

El proyecto de carrera de Doctorado en Filosofía de la Universidad Nacional de Lanús (UNLa), Departamento de Humanidades y Artes, a dictarse en la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial.

La creación del Doctorado se fundamenta en el propósito de ofrecer a los graduados universitarios una formación de posgrado en el campo de las disciplinas filosóficas, que permita su capacitación para la investigación y el desarrollo de conocimientos que constituyan avances originales relevantes.

La carrera no depende de convenios para su implementación y no está prevista una política de becas.

Se presenta un Reglamento General del Doctorado en Filosofía. Atendiendo a una observación efectuada sobre esta normativa, la Unidad Académica informa que se han

incorporado a ella secciones en las que se establecen los plazos para la entrega de los trabajos mediante los cuales se evaluarán los seminarios, como así también para la defensa de la tesis doctoral, lo cual se considera adecuado. Con las modificaciones informadas, la reglamentación es efectiva para regular el desarrollo de las actividades. Sin embargo, no se cuenta con la resolución de aprobación de la nueva normativa que respaldaría los cambios propuestos

La estructura de gobierno está conformada por una Dirección, una Coordinación Académica, una Comisión de Doctorado integrada por 5 miembros y una asistencia académico - administrativa. La Dirección tiene bajo su responsabilidad la conducción y planificación general del posgrado, al igual que la supervisión de las actividades pedagógicas, académicas y administrativas. En cuanto a la Comisión de Doctorado, son requisitos para integrarla acreditar experiencia docente en el nivel de Profesor Titular y antecedentes en la investigación, poseer título de Doctor, o mostrar antecedentes docentes y de investigación relevantes en alguna área de la filosofía de mérito equivalente al grado de Doctor. Las funciones de esta Comisión están centradas en proponer los criterios de selección de los postulantes y la designación de docentes y jurados de tesis; asesorar sobre la organización de las actividades de la carrera; gestionar acuerdos; aprobar los directores de tesis y los planes individuales de tesis doctoral; atender impugnaciones de miembros de los jurados de tesis y pedidos de reconsideración; por último, evaluar periódicamente el funcionamiento de la carrera. En la respuesta al informe de evaluación se informa que los miembros de la Comisión de Doctorado permanecerán en sus funciones durante tres años académicos y podrán ser reelegidos por otros tres años, como también que el órgano se reunirá tres veces al año como mínimo. Las funciones de la Coordinación Académica se centran en las actividades pedagógicas en general y en las actividades del cuerpo docente en particular, como así también en la coordinación de las clases tutoriales y el seguimiento de los trabajos de tesis.

El director propuesto es Profesor de Filosofía y Médico Veterinario, con títulos otorgados por la Universidad Nacional de La Plata, y Doctor en Filosofía (Universidad Johannes Guttemberg, República Federal de Alemania). En la actualidad se

desempeña como profesor titular de las asignaturas Problemas Especiales de la Ética y Ética y Filosofía Contemporánea en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, y como titular de la cátedra de Ética en el Departamento de Humanidades y Artes de la Institución. Cuenta con antecedentes en la gestión universitaria y en la formación de recursos humanos, y preside la Asociación Argentina de Investigaciones Éticas. Está adscripto al CONICET con categoría de Investigador Principal y al Programa Nacional de Incentivos con categoría 1. Su producción científica reciente comprende publicaciones efectuadas en revistas con arbitraje y presentaciones a reuniones científicas. Ha sido convocado como jurado de concursos y de tesis, habiendo asimismo evaluado publicaciones, becarios, proyectos e instituciones. El nombramiento del Director es pertinente, pues cuenta con antecedentes suficientes para el cumplimiento de las obligaciones propias de su cargo.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios, de tipo semiestructurado, fue aprobado por resolución 117/03 del Consejo Superior, y modificado por resolución 62/05 del mismo órgano.

Las obligaciones académicas que se exigirán a los egresados de carreras universitarias de vertiente filosófica serán diferentes de las demandadas a los egresados de otras carreras. A los primeros les serán requeridos con carácter obligatorio: a) La aprobación de un seminario de tesis dictado en la UNLa u otro que la Comisión de Doctorado considere equivalente. b) La aprobación de los seminarios específicos en el tema de la tesis que en cada caso determine la Comisión de Doctorado, de acuerdo con los antecedentes del doctorando. El mínimo de seminarios a cursar se establece en 2 y el máximo en 6, indicándose además que 2 de estos seminarios específicos deberán ser cursados obligatoriamente en la UNLa. c) La aprobación de la tesis doctoral. En el caso de egresados de carreras universitarias ajenas a la Filosofía, a los anteriores requisitos se añadirá la aprobación de las asignaturas Historia del Pensamiento Filosófico, Lógica, Gnoseología y Metafísica, Ética, Epistemología y Filosofía Política.

La carga horaria obligatoria para cada doctorando dependerá de su titulación de base. Para los egresados en Filosofía se propone un mínimo de 210 horas (incluido el Seminario de Tesis); el resto de los doctorandos tendrá obligación de cumplir la totalidad de las horas previstas en el plan de estudios (510 horas), debiendo asimismo presentar antecedentes profesionales en el área temática del posgrado y cursar obligatoriamente el máximo de seminarios específicos en el tema de su tesis (seis).

En el informe de evaluación fueron requeridos los contenidos de la totalidad de las actividades curriculares obligatorias, los que en líneas generales se estiman adecuados. Más aún, en relación con la carga horaria prevista, los contenidos de las asignaturas Lógica y Filosofía Política se consideran excelentes en cuanto a selección, ordenamiento y bibliografía. En cambio, tanto los contenidos como la bibliografía de las tres actividades curriculares denominadas Historia del Pensamiento Filosófico en las que fue dividida la actividad curricular original homónima requieren modificaciones. Los contenidos de Pensamiento Filosófico Moderno y Contemporáneo deberían ampliarse para abarcar la totalidad de las corrientes filosóficas que integran dichos períodos. La bibliografía es inadecuada ya que, con excepción de un libro que no constituye un género adecuado para la materia (Conversaciones Filosóficas), se limita a manuales, historias y diccionarios; y porque varios de los temas presentados carecen de referencia bibliográfica. Además, se observa que el programa de la materia Epistemología propone tanto o más contenidos de crítica de esa disciplina que de Epistemología en sí misma, y que requeriría la incorporación de bibliografía específica más actualizada. Por último, la carga horaria asignada para el desarrollo de la actividad Ética (cuya extensión de contenidos es adecuada pues se dirige a graduados ajenos a la Filosofía) se considera insuficiente. Se sugiere incrementar la carga horaria de la asignatura Ética, o en su lugar realizar un desarrollo sistemático actualizado y no histórico de la Ética, que permita ajustar los contenidos a la carga horaria actual.

También se observó que la oferta de asignaturas no estaba suficientemente diversificada en lo relativo a orientación, temática y tradiciones de pensamiento abordadas, y que este aspecto podría solucionarse incorporando profesores externos en calidad de

invitados. La Unidad Académica argumenta que esta diversidad existe en el diseño curricular, y para confirmar su compromiso en tal sentido, incorpora al cuerpo académico con carácter de invitados a destacados especialistas. Aunque sin duda estos profesores mejorarán la calidad de la oferta, debe distinguirse entre la variedad temática y la variedad de orientación filosófica. Como ejemplo ilustrativo de ello, en la propuesta académica presentada puede señalarse la ausencia de la tradición analítica, el escaso desarrollo de los aspectos gnoseológicos de la filosofía moderna y la exigua presencia del pragmatismo y el neopragmatismo.

Por último, se observó que Gnoseología y Metafísica deberían constituir asignaturas separadas. Este señalamiento fue atendido por la Unidad Académica y se presentan sendos programas, con contenidos y bibliografías adecuados para un nivel de Doctorado.

En cuanto a las condiciones de regularidad, los doctorandos deberán: asistir a los cursos previstos y realizar los trabajos escritos solicitados por el docente para la evaluación de cada curso; entregar, en tiempo y forma, un informe de avance sobre la marcha del proyecto de tesis avalado por el respectivo tutor; asistir y aprobar los cursos establecidos y la evaluación de los avances de su tesis en los tiempos reglamentarios; cumplimentar el 80% de asistencia a las clases presenciales; promocionar las instancias evaluativas tanto parciales como finales, y cumplir con los requisitos financieros y administrativos.

Se informa que por cada uno de los seminarios que componen el plan de estudios, el alumno deberá presentar un trabajo individual escrito sobre el o los temas que indique el docente. Dicho escrito deberá entregarse dentro de un plazo máximo de 1 año y será evaluado por el o los docentes a cargo de la actividad curricular. En caso de que el resultado de la evaluación sea “no aprobado”, el docente solicitará un nuevo escrito o las correcciones que considere necesarias. El seminario de tesis será evaluado individualmente por los docentes a cargo, sobre la base de la producción reflejada por el alumno en su proyecto de tesis doctoral. La Comisión del Doctorado evaluará también el desarrollo de la

tesis en los plazos previstos, sobre la base de los informes semestrales del tutor y el análisis de los avances de investigación semestrales.

Los principales objetivos del posgrado son: contribuir a la toma de conciencia de la importancia que reviste la asunción de perspectivas filosóficas en la consideración de los actuales problemas socio-culturales nacionales y mundiales; promover el pensamiento crítico y creativo, tanto en los profesionales como en la comunidad; favorecer y destacar los valores de la democracia, posibilitando la generación de propuestas fundamentadas acerca de los cambios necesarios en la actual organización política; ofrecer un posgrado de excelencia en la zona sur del Gran Buenos Aires; y colaborar en la presentación de la UNLa como institución académica.

El perfil de egresado previsto comprende una sólida formación en investigación filosófica y en las teorías propias de las diversas disciplinas filosóficas, al igual que capacidad de producción de avances en el conocimiento, desarrollo y construcción de teorías filosóficas, y en su amplio campo de aplicación. Se aspira a que la formación produzca una actitud crítica, flexible y creativa frente a los problemas que requieren reflexión filosófica. También se espera que los egresados estén capacitados para: realizar investigaciones sobre temas filosóficos en general y de filosofía práctica en particular; dirigir grupos de investigación que trabajen sobre los mencionados temas; intervenir en grupos de investigación sobre temas filosóficos o interdisciplinarios; brindar asesoramiento institucional para la formación y el funcionamiento de comités de ética o bioética dentro del ámbito de la investigación científica, o participar en ellos; ejercer la enseñanza universitaria en carreras filosóficas de grado o de posgrado y formar recursos humanos dentro del ámbito académico.

### 3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico actual está formado por 15 docentes: 11 estables y 4 invitados cuya incorporación a la carrera se informa en la respuesta al informe de evaluación. De ellos, 14 cuentan con título máximo de doctor y 1 con título de magister.

Del análisis de las fichas docentes surge que el cuerpo académico cuenta con

antecedentes adecuados para la formación de recursos humanos en el nivel de posgrado. La incorporación de 4 relevantes especialistas comporta una notable contribución a la calidad del claustro de profesores. Además, la valoración de antecedentes que pudo efectuarse a partir las fichas docentes anexadas a la respuesta al informe de evaluación (correctamente completadas) arroja un resultado más favorable. Los nuevos datos eliminan toda duda acerca nivel de las publicaciones de los integrantes del cuerpo académico.

La evaluación de los docentes, la designación de los tutores y el seguimiento de la calidad académica y pedagógica estarán a cargo de la Comisión del Doctorado.

Para ser admitido en la carrera, el postulante deberá: a) Haber obtenido título de grado correspondiente a una carrera de 4 años de duración como mínimo en cualquier universidad pública o privada oficialmente reconocida en el país; o bien, poseer título revalidado correspondiente a una carrera de la misma duración expedido por una universidad extranjera. b) Dominar la comprensión y escritura de la lengua española y contar con conocimientos básicos de inglés, francés o alemán, que permitan garantizar la lectura y comprensión de textos en alguno de esos idiomas. c) Presentar copia legalizada del diploma de grado y un *curriculum vitae* con valor de declaración jurada. Además, los aspirantes provenientes de carreras ajenas a la Filosofía deberán acreditar antecedentes en el área, los que serán evaluados por la Comisión de Doctorado teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) desempeño en instituciones reconocidas nacionales o extranjeras (universidades, institutos del CONICET o similares); b) publicaciones realizadas en revistas especializadas locales o extranjeras, presentaciones en reuniones científicas o seminarios, y docencia o investigación dentro del campo de la filosofía. Los requisitos de admisión se consideran pertinentes.

Los espacios físicos que se destinarán a la carrera son: 1 aula con capacidad para 50 personas, 1 sala de profesores, 1 sala de reunión para 15 personas, 1 oficina de secretaría y 1 aula de informática equipada con 22 computadoras personales. La Facultad cuenta con una biblioteca que dispone de 100 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la carrera. La

infraestructura y el equipamiento descritos resultan suficientes para desarrollar el plan de actividades propuesto.

#### 4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

El posgrado culminará con la aprobación de la tesis doctoral. Se detalla que esta última tendrá carácter individual y deberá constituir un aporte verdaderamente original e inédito en un área de conocimiento, sujeto a requisitos adecuadamente reglamentados.

Cada alumno contará con un consejero de estudios, encargado del seguimiento de los aspectos metodológicos del trabajo de tesis. Los consejeros deberán ser especialistas en el tema de tesis del alumno y acreditar experiencia en la investigación; podrán integrar el claustro docente del posgrado, de la Institución o de otras universidades y serán designados por la Comisión del Doctorado, órgano ante el cual deberán presentar un informe semestral sobre la actividad cumplida, con independencia del grado de avance registrado por los doctorandos en sus respectivos trabajos de investigación. Cada tutor podrá tener a cargo un máximo de 3 doctorandos.

Además, cada alumno contará con un director de tesis, quien podrá ser propuesto por el mismo alumno o por la Comisión del Doctorado. En todos los casos, la Comisión de Doctorado deberá evaluar los antecedentes y aptitudes del director propuesto para conducir el trabajo y expedirse en forma fundamentada acerca de ello.

El consejero realizará la supervisión metodológica de la tesis, colaborando con el doctorando en la orientación bibliográfica, selección y uso de la metodología específica, y aportando información sobre recursos informáticos y empleo de los recursos de la Universidad para el apoyo de la investigación en curso. Además, orientará al tesista sobre la existencia de investigaciones vinculadas con su tema de trabajo; revisará la adecuación de la metodología al objeto de investigación y supervisará o conducirá distintos pasos de esta última; revisará los informes de avance del alumno e informará semestralmente a la Comisión del Doctorado sobre las actividades cumplidas, los obstáculos y el avance del trabajo del doctorando. En ningún caso integrará el jurado de

tesis, pero podrá estar presente en la instancia de defensa, como también en el análisis que hará el jurado de su dictamen.

El Reglamento del Doctorado establece que las tesis serán evaluadas por tribunales integrados por 3 profesores de reconocida trayectoria en el tema o en temas afines. Estos requisitos son adecuados, pero deben perfeccionarse considerando lo establecido en la Resolución Ministerial 1168/97, respecto de que la mayoría de los miembros de los tribunales deben ser externos al programa y al menos uno de ellos externo a la Institución.

Se observa que las condiciones y mecanismos institucionales para la designación del consejero de estudios y el director de tesis deberían garantizar la imposibilidad de que se produzca una polarización entre ambos. En este sentido, podría resultar conveniente que ambos referentes fuesen propuestos por el doctorando y no por la Comisión de Doctorado, aunque en este último caso el doctorando debería escoger a su consejero de estudios entre los docentes de la Institución. Finalmente, se reitera la necesidad de que exista alguna instancia institucional ajena a la Comisión de Doctorado, encargada de revisar lo actuado por ésta en alguna/s instancia/s del proceso.

La presentación informa una actividad de investigación, titulada “Significado y Alcance del Giro Aplicado en el Pensamiento Filosófico Contemporáneo”, como así también 7 actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito de la Facultad. El proyecto de investigación presentado es adecuado y pertinente en relación con el perfil de posgrado propuesto.

#### 5. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

El presente proyecto de posgrado constituye una oferta interesante, que en la respuesta al informe de evaluación ha logrado subsanar las debilidades oportunamente señaladas, mediante el aporte de mayores aclaraciones y nuevos elementos de juicio.

El Reglamento ha sido modificado y mejorado. La Dirección cuenta con antecedentes suficientes para el ejercicio de sus funciones y el plan de estudios presentado incluye contenidos que en ocasiones alcanzan nivel de excelencia. No obstante, deberían

atenderse las observaciones realizadas, especialmente en lo que se refiere a la mejora de la oferta de seminarios para los egresados de carreras no filosóficas. El cuerpo académico es coherente, y a partir de la incorporación de docentes invitados muestra una diversidad interesante y satisfactoria para una carrera doctoral.

La Unidad Académica cuenta con un proyecto de investigación que se considera favorablemente, pero sería conveniente fomentar el desarrollo más programas y proyectos de investigación.

Por último, más allá de las observaciones efectuadas, las previsiones efectuadas en torno a la Tesis son adecuadas.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Doctorado en Filosofía, presentado por la Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Humanidades y Artes, que se dictará en la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye como anexo.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se implemente una política de becas.
- Se modifiquen los contenidos y bibliografía de las actividades Historia del Pensamiento Filosófico en forma acorde a lo indicado en los considerandos.
- Se refuercen los contenidos específicos de Epistemología y se incorpore a su programa bibliografía más específica y especializada.
- Se ajuste la carga horaria de la asignatura Ética a los contenidos impartir.
- Se incorporen a la normativa los plazos informados para la entrega de las evaluaciones finales de los seminarios y para la defensa de la tesis doctoral.
- Se modifiquen los requerimientos para la conformación de los tribunales

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

evaluadores de tesis en forma acorde a lo indicado en la Resolución Ministerial 1168/97.

ARTÍCULO 3º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese

RESOLUCIÓN N° 993 – CONEAU - 05